



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que se ha emitido la resolución N.º T-0665-2020 de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinte, mediante la cual se otorga a la sociedad Promotora de Comunicaciones, S. A. de C. V., la prórroga de la concesión del derecho de explotación de la frecuencia 105.3 MHz, con distintivo de llamada YSQX, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en Frecuencia Modulada, de uso regulado comercial y de naturaleza Exclusiva, con un área de cobertura para el departamento de Santa Ana, bajo las características técnicas que se detallan a continuación:

No.	Frecuencia	Ancho de banda	Potencia	Ubicación de estación	Tipo de estación
1	105.3 MHz	200 kHz	100 W	Cerro Santa Lucía, El Faro, Santa Ana	Principal
2			100 W	Cantón Mal Paso, Cerro Corralito, Metapán Santa Ana	Principal

Dónde: MHz = Megahertz, kHz = kilohertz, y W= Watts

Asimismo, se otorgó a la sociedad Promotora de Comunicaciones, S. A. de C. V., licencia de las frecuencias de enlace asociadas a la estación con distintivo de llamada YSQX, detalladas a continuación

No.	Frecuencia de transmisión	Ancho de banda	Potencia	Ruta de enlace
1	250.3 MHz	180 kHz	25 W	Cerro El Faro – El Boquerón
2	308,2 MHz		200 W	El Boquerón – Cerro Mal Paso
3	309.8 MHz		25 W	Ciudad de Santa Ana – Cerro El Faro

De conformidad con el artículo 34 de las Disposiciones Transitorias del Decreto Legislativo 372, de fecha cinco de mayo de dos mil dieciséis, la concesión es prorrogada por veinte (20) años más, contados a partir del día siguiente del vencimiento de la concesión vigente, es decir, contados **A PARTIR DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

Así mismo, esta publicación se efectúa según se establece en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente

